

INFORME FINAL DEL PANEL INDEPENDIENTE
PARA EVALUAR CANDIDATURAS A LOS ÓRGANOS
DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

29 de mayo de 2025

Integrantes del Panel SIDH 2025:

- Alejandro Chehtman
- Ariela Peralta
- Gabriela Rodríguez
- Juan Méndez
- Margarette Macaulay
- Robert Goldman

Evaluación de las candidaturas

El Panel ha evaluado los antecedentes y la trayectoria de cada persona nominada a la luz de los requisitos requeridos por la CADH para ocupar el cargo de comisionado/a de la CIDH, de acuerdo con el texto del tratado y la interpretación realizada por las sucesivas ediciones del Panel Independiente. Una descripción detallada de los alcances de cada criterio utilizado por el Panel se encuentra en el Anexo 2-a del informe.

Evaluación de la candidatura de Carlos Bernal Pulido

Candidatura para la reelección

Procedimiento ante el Panel: El candidato Carlos Bernal Pulido, de nacionalidad colombiana, fue nominado para la reelección por el Perú. Bernal Pulido fue electo en el 51 Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA el 12 de noviembre de 2021, para un mandato de cuatro años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El candidato Bernal Pulido recibió la invitación a participar del proceso ante el Panel mediante comunicación del 7 de abril de 2025, en la cual se le solicitaba contestar el cuestionario preparado por la Secretaría y participar de una entrevista con sus integrantes. Mediante comunicación de fecha 8 de abril, el candidato Bernal Pulido declinó la invitación indicando que no participaría del proceso cuestionando la integridad e imparcialidad de sus integrantes, así como del trabajo que lleva adelante el Panel, señalando que se trata de un “auto-denominado” grupo de expertos. Es de destacar que el Panel que evalúa a las personas candidatas a la CIDH para el ciclo 2025 está integrado por tres exintegrantes de la CIDH que ejercieron la presidencia de ese órgano durante sus mandatos, una experta seleccionada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para integrar el Grupo de Expertos sobre Nicaragua, y dos distinguidas personas académicas que han ocupado y ocupan cargos decanales en facultades de derecho de reconocidas universidades de la región. El panel también tiene representación lingüística, geográfica y de distintos sistemas jurídicos de la región, así como paridad de género.

Por otro lado, como es la práctica del Panel, cuando alguna de las personas que lo integran consideran que su participación en el proceso puede generar apariencia de falta de imparcialidad o conflicto de interés, estas se excusan de evaluar a la candidata o el candidato correspondiente. En este contexto, Margarette May Macaulay se excusó de participar en el proceso de evaluación de los candidatos Bernal Pulido y Caballero Ochoa por haber ocupado el cargo de comisionada contemporáneamente con parte del primer mandato de dichos candidatos.

Otro aspecto destacado por el candidato Bernal Pulido en su respuesta al Panel declinando su participación en el proceso es que no correspondería revisar su idoneidad para ejercer este cargo puesto que lo ha estado ejerciendo por más de tres años. En este sentido, es relevante señalar que la práctica del Panel ha sido la de evaluar a las personas candidatas que buscan la reelección a partir de estándares de supervisión más estrictos en tanto la conducta y el desempeño que estas han desempeñado por un periodo permiten establecer si cumplirán a cabalidad con los criterios requeridos por la CADH y otros instrumentos y estándares internacionales. A tal fin, el Panel ha evaluado sistemáticamente a las personas candidatas que buscan la reelección, sea a la CIDH como a la Corte IDH, a partir de “su desempeño y logros obtenidos durante su primer mandato”¹, así como de “otros aspectos relevantes de su gestión anterior”².

A lo largo de los informes publicados entre 2015 y 2024, el Panel ha expresado de manera consistente su preocupación frente a las candidaturas que no comparecen al proceso de evaluación³. Esta falta de participación ya sea por no asistir a entrevistas, no responder al cuestionario o no proporcionar la documentación requerida ha sido señalada como un obstáculo para llevar a cabo una valoración completa, objetiva y transparente⁴. Al igual que en ocasión de su primera nominación en el año 2021, donde participó en forma parcial, el Panel lamenta la decisión del candidato Bernal Pulido de no participar en este proceso de evaluación. Su falta de comparecencia le impide al Panel conocer con más profundidad sus posiciones y desempeño en el primer mandato y debe proceder a su evaluación solo a partir de la información pública existente y aquella presentada por organizaciones de la sociedad civil.

¹ *Informe Final del Panel Independiente para evaluar candidaturas a los órganos del SIDH 2021*(Informe Final 2021), pág. 16; *Informe Final del Panel Independiente para evaluar candidaturas a los órganos del SIDH 2023* (Informe Final 2023), pág. 23.

² *Informe Final 2023*, pág. 42.

³ Véase en este sentido, *Informe Final del Panel Independiente para la elección de jueces y juezas para la Corte Interamericana de Derechos Humanos 2018* (Informe Final 2018), pág. 21; *Informe del Panel Independiente de Expertos y Expertas para la Evaluación de Candidatos y Candidatas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019* (Informe Final 2019), pág. 21.

⁴ *Id.* Más aun, en *Informe Final del Panel Independiente de Expertos y Expertas para la Evaluación de Candidatos y Candidatas a Corte y Comisión Interamericanas de Derechos Humanos 2021* (Informe Final Panel 2021), la no comparecencia del candidato Bernal Pulido a la entrevista con el Panel lo llevo a concluir: “Por otro lado, la decisión de excusarse de participar en la entrevista con el Panel y sus posteriores actuaciones, entre ellas la remisión de una carta abierta basada en información parcial y errónea a medios de comunicación en la cual cuestionó el procedimiento de evaluación que desarrolla el Panel, generan dudas razonables respecto de si el candidato tendría las cualidades necesarias específicas que el cargo de comisionado requiere, entre ellas el generar diálogos y consensos para avanzar en materia de derechos humanos”, pág. 36.

El candidato Bernal Pulido es el único que no compareció al proceso del Panel en 2025 y también el único que ha rechazado participar de la evaluación entre las dieciocho personas candidatas nominadas para ocupar cargos en el SIDH en los tres últimos ciclos electivos (2023-2025).

La Secretaría recibió cuatro comunicaciones de organizaciones de la sociedad civil resaltando aspectos sobre la trayectoria y perfil del candidato Bernal Pulido, todas ellas cuestionando su idoneidad para ser reelecto a la CIDH.

a) Alta autoridad moral

Frente a la no comparecencia del candidato Bernal Pulido, el Panel se vio privado de recibir información específica sobre este aspecto con relación a su primer mandato como integrante de la CIDH.

El Panel no tiene conocimiento sobre sanciones disciplinarias por mala conducta profesional. Tampoco hay registro que indique algún tipo de sanción, falta ética o impropiedad profesional.

Por otro lado, una organización de la sociedad civil cuestionó la autoridad moral del candidato Bernal Pulido señalando que había sido denunciado por treinta y seis (36) organizaciones de derechos humanos debido a deficiencias en su desempeño como relator de El Salvador⁵. Estas organizaciones, principalmente de El Salvador y Honduras, solicitaron a la Junta Directiva de la CIDH que fuese retirado como relator de El Salvador. Según indican, esta solicitud responde a diversas actuaciones del comisionado que han denotado parcialidad a favor del Estado salvadoreño, en desatención del artículo 15.7 del Reglamento de la CIDH. La carta dirigida a la Junta Directiva de la CIDH fue enviada al Panel junto con otra información pertinente que la organización consideró debía constar a los efectos de la evaluación del candidato.

El Panel volverá a considerar esta cuestión bajo el criterio de independencia e imparcialidad, en tanto otras organizaciones de la sociedad civil se refirieron al papel del candidato en el ejercicio de su mandato como relator de la CIDH para El Salvador.

b) Reconocida versación en derechos humanos

i. Formación académica y experiencia profesional

El Panel tiene conocimiento por información pública que consta en la página web de la CIDH que el candidato Bernal Pulido es abogado por la Universidad Externado de Colombia, doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca, España, y magister y doctor en Filosofía por la Universidad de Florida, Estados Unidos. Es profesor de la Universidad de Dayton, Ohio, Estados Unidos, y de la Universidad de la Sabana, Colombia. Asimismo, se desempeñó como magistrado de la Corte Constitucional de Colombia (2017-2020). El candidato Bernal Pulido tiene una extensa carrera académica, habiendo sido profesor en la Universidad Externado de Colombia, la Universidad de Macquarie en Sídney, Australia, y la Universidad de la Florida, profesor visitante

⁵ La carta de referencia fue presentada ante la CIDH el 21 de febrero de 2025 (Carta sociedad civil) y se encuentra en poder de la Secretaría del Panel como parte de la información sometida al proceso por una de las organizaciones de la sociedad civil.

en las facultades de Derecho de las Universidades Sorbona de París, París X (Nanterre) y León (España), además de investigador visitante en las facultades de derecho de la Universidad de Yale, el Kings' College de Londres y el Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional en Alemania.

Por otro lado, es un prolífico autor de libros, artículos de revistas y capítulos en temas relativos a la protección de los derechos humanos y fundamentales, el constitucionalismo democrático, la creación y el cambio constitucional, la ontología del derecho y los fundamentos teóricos de la responsabilidad civil y del Estado.

ii. Conocimiento sobre los estándares interamericanos y los desafíos del SIDH

De la información pública que consta en la página de la CIDH, es de destacar que el candidato Bernal Pulido se desempeña como relator temático para Personas con Discapacidad, así como relator de países que incluyen a Costa Rica, El Salvador, Paraguay y Trinidad y Tobago. Al igual que en relación con los otros criterios, frente a la no comparecencia, el Panel evaluará la competencia y desempeño del candidato Bernal Pulido a la luz de la información pública obtenida por su Secretaría, así como por la información presentada por organizaciones de la sociedad civil.

En su presentación pública en el Consejo Permanente de la OEA antes los Estados miembros de esta organización, el candidato Bernal Pulido esbozó los desafíos que a su criterio enfrenta la CIDH. En general, señaló que este órgano enfrenta desafíos importantes en materia ideológica, de funcionamiento y de metodología de trabajo, por lo que llamó “a los Estados miembros de la OEA, como rectores del Sistema, a que impulsen una transformación interna de la Comisión”⁶. En relación a desafíos específicos, el candidato Bernal Pulido indicó que ha sido discriminado por la mayoría de la CIDH por sus posiciones ideológicas, aunque considera que ha ejercido su mandato de forma “diligente e independiente”⁷, guiado por cuatro principios que han encaminado su labor, a saber: ser exhaustivo, objetivo y neutral desde el punto de vista ideológico, exigir que las decisiones de la CIDH se funden en las normas del SIDH y las pruebas existentes, y otorgar un margen de discreción a los Estados para que resuelvan sus asuntos de derechos humanos de acuerdo a sus valores y pautas culturales⁸. En lo metodológico, el candidato Bernal Pulido cuestiona la utilización de las fuentes del derecho que realiza la CIDH y el trabajo que lleva a cabo la Secretaría Ejecutiva de la CIDH en el manejo de la información y el sistema de casos. En particular, a su criterio, la CIDH debería “enfaticar [con los Estados] más la conciliación que la contienda”⁹.

De otro lado, todas las personas candidatas dieron su opinión en el cuestionario del Panel acerca de las interpretaciones de la CADH realizadas por la CIDH e indicaron si consideraban que alguna

⁶ *Presentación del candidato Carlos Bernal Pulido de Perú en sesión extraordinaria del Consejo Permanente para escuchar las presentaciones de las y los candidatos a la CIDH para el periodo 2026-2029 (Presentación del candidato Bernal Pulido ante CP de la OEA)*, 14 de mayo 2025, https://x.com/oea_oficial/status/1922674382993805592?s=48

⁷ *Id.*

⁸ *Id.*

⁹ *Id.*

de ellas debía ser corregida. En su presentación pública, el candidato Bernal Pulido reconoció que había recurrido al uso extensivo de votos razonados para manifestar su discrepancia en cuanto a lo que él considera “errores jurídicos o actuaciones impertinentes”¹⁰ de la mayoría de la CIDH. Efectivamente según se ha podido documentar a partir de trabajos de investigación sobre la historia de los votos separados en la práctica de la CIDH, desde la elección del ahora candidato Bernal Pulido estos se han incrementado significativamente en las decisiones que adopta este órgano. En efecto de un total de doscientos sesenta (260) informes adoptados por la CIDH en su historia, contando informes anuales, de país y temáticos, solo quince (15) han tenido votos razonados. De entre ellos, hasta el año 2019, solo seis (6) tenían un voto separado, mientras que el resto, equiparable al 60 % del total, fue adoptado entre los años 2020-2023. Siete (7) de los nueve (9) informes en los cuales se adoptaron votos razonados en ese periodo fueron emitidos por el candidato Bernal Pulido, a los cuales se sumaron en algunos de ellos otros comisionados/as.¹¹

Es de destacar que las normas de la CADH y del Estatuto de la CIDH no establecen con claridad las decisiones sobre las cuales las/los comisionadas/os pueden adoptar votos separados ni tampoco cuando estos pueden hacerse públicos. Para otorgar un marco de referencia sobre este asunto, la CIDH aprobó la resolución 2/22 en la cual este órgano parece haber aceptado que los votos separados están autorizados en relación a distintos capítulos de los informes anuales de la CIDH, en informes de países e informes temáticos¹². A estos documentos se suman los informes finales en el sistema de peticiones individuales, así como los informes adoptados bajo el artículo 50 de la CADH con el cual se introduce el caso a la CIDH. Lo mismo sucede con las medidas cautelares y las resoluciones que adopta este órgano. No existe claridad sobre la autoridad de las/os comisionadas/os para adoptar votos separados en otras opiniones o manifestaciones de la CIDH como comunicados de prensa. La resolución 2/22 sin embargo aclara que solo las decisiones separadas admiten publicación, lo que incluye informes anuales, de país y temáticos, así como informes del artículo 50 (cuando el caso se somete a la Corte IDH) y del artículo 51, medidas cautelares y resoluciones.

La mayoría de los votos razonados del candidato Bernal Pulido se han adoptado en el contexto de informes anuales, de país y temáticos. En varios de ellos los temas sobre los cuales el candidato Bernal Pulido se pronuncia tiene que ver con discrepancias sobre el alcance de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas. En particular, considera que las posiciones de la mayoría no respetan el derecho a la vida de las personas gestantes, rechaza la noción de “maternidad forzada” aplicada a menores de edad que llevan un embarazo luego de haber sido víctimas de violación y que no pueden acceder a la interrupción del embarazo por la prohibición absoluta que existe en algunos Estados de la región y cuestiona que la CIDH se manifieste en contra de la penalización de la emergencia obstétrica. De igual manera, en sus votos discrepa sobre la existencia de un derecho a la identidad de género y al matrimonio de personas del mismo sexo. Asimismo, considera que el derecho a la objeción de conciencia debe protegerse no solo a los individuos sino también a las instituciones. Finalmente, resalta su discrepancia sobre la posición

¹⁰ *Id.*

¹¹ Esta información se extrajo del documento *Principales conclusiones: análisis de los votos razonados públicos y reservados en los informes de país, temáticos y anuales de la CIDH*, en poder del Panel, que será publicado próximamente y que evalúa los informes y votos emitidos hasta 2023.

¹² CIDH, *Resolución 2/22, Voto Razonado (Resolución 2/22, Voto Razonado)*, de 8 de agosto de 2022, en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2022/resolucion-2-22-voto-razonado.pdf>

de la CIDH en materia de educación sexual integral considerando que transgrede los derechos de los padres a educar a sus hijos/as. En general, el candidato Bernal Pulido considera que las interpretaciones de la CIDH son contrarias a los principios de buena fe y *pacta sunt servanda*, violan el margen de apreciación de los Estados para definir políticas en estas materias de acuerdo al principio de subsidiariedad y se fundan en derechos inexistentes en la CADH¹³. El Panel entiende que ni el margen de apreciación ni los principios *pacta sunt servanda* o de subsidiariedad deben ser usados para justificar los excesos del autoritarismo, el debilitamiento de controles al abuso de poder ni la ruptura del Estado de derecho.

Los votos razonados del candidato Bernal Pulido también se han centrado en cuestionar la metodología histórica de la CIDH para recopilar información para la elaboración de informes de país o de los capítulos IV y V del informe anual. Asimismo, ha cuestionado las observaciones de la CIDH, por ejemplo, en la evaluación de las razones proveídas por el Estado para declarar una emergencia, por transgredir el principio de subsidiariedad y ser contrarias al margen de apreciación que estos deben gozar para dirimir situaciones de derechos humanos que los afectan. De igual manera, ha cuestionado la transparencia, legitimidad y efectividad del trabajo de la CIDH atacando las conclusiones y recomendaciones de informes de país y del informe anual, señalando que a su criterio se incumplen las normas convencionales y procesales que deben guiar su trabajo¹⁴.

Por último, debe señalarse que el candidato Bernal Pulido ha desarrollado una práctica de incorporar votos razonados a comunicados de prensa de la CIDH, así como otras manifestaciones similares que no constituyen decisiones de este órgano, cuestionando su legitimidad y debilitando el impacto de estos pronunciamientos¹⁵.

Para el Panel, la utilización desproporcionada de votos razonados es un aspecto de alta preocupación por cuanto pone en duda la autoridad y legitimidad de las decisiones de este órgano colectivo. A ello debe sumarse que algunas de las interpretaciones sostenidas por el candidato Bernal Pulido en sus votos razonados resultan contrarias a estándares internacionales sostenidos por la Corte IDH en su jurisprudencia, sea contenciosa o consultiva. De igual manera, las reglas de interpretación de las normas convencionales promovidas por el candidato se contraponen con una jurisprudencia bien establecida del tribunal interamericano según la cual la CADH debe interpretarse a la luz del principio *pro persona*, rechazando una aproximación literal de este instrumento y promoviendo el desarrollo progresivo de los derechos humanos a través de una interpretación evolutiva que contemple el cambio del tiempo y las circunstancias, tomando en consideración los hechos en cada caso concreto.

Por otro lado, a criterio del Panel, la emisión reiterada de votos razonados para disputar la metodología de trabajo de la CIDH y cuestionar la legitimidad de las recomendaciones de este órgano son inconducentes para garantizar su efectividad. En la práctica, debilitan el impacto de la

¹³ Esta información se extrajo del documento *Principales conclusiones: análisis de los votos razonados públicos y reservados en los informes de país, temáticos y anuales de la CIDH*.

¹⁴ *Id.*

¹⁵ Información obtenida de la investigación realizada por la Secretaría a partir de la información presentada por organizaciones de la sociedad civil.

CIDH con la necesaria consecuencia de reducir la protección que reciben las víctimas, últimas beneficiarias de un sistema de protección de derechos humanos.

iii. Diligencia y otras habilidades relevantes

En cuanto a su dedicación y diligencia, el candidato Bernal Pulido desarrolla actividades académicas, además de cumplir con sus funciones como comisionado. El Panel desconoce si el candidato está involucrado en otras actividades profesionales ni ha recibido información al respecto de otras fuentes.

Otro aspecto a considerar como parte de las habilidades complementarias para ejercer el mandato de comisionado y que ha sido evaluado por el Panel en años anteriores, especialmente en relación a personas candidatas a la reelección, es la capacidad de trabajar como parte de un órgano colegiado. Es de destacar que en la evaluación relativa a su primera nominación este Panel concluyó que albergaba “dudas razonables respecto de si el candidato tendría las cualidades necesarias específicas que el cargo de comisionado requiere, entre ellas, generar diálogos y consensos para avanzar en materia de derechos humanos”¹⁶. Una evaluación objetiva del trabajo del candidato Bernal Pulido en sus años de mandato como comisionado parecen confirmar la preocupación original de este Panel. En efecto, el candidato en su presentación pública ante el Consejo Permanente de la OEA resaltó su decisión de hacer uso extensivo de votos razonados para cuestionar las decisiones de la CIDH y señaló que para ser efectivo este órgano debía experimentar un cambio transformacional y que a su criterio él era la persona con la visión para llevarlo a cabo¹⁷.

Para el Panel esta aproximación no parece ser compatible con el papel que un integrante de un órgano colegiado como la CIDH requiere. El objetivo de los Estados de que este órgano esté integrado por siete (7) expertos/as anticipaba que las personas electas deberían negociar soluciones y alcanzar consensos, sin suprimir por supuesto la diversidad de opiniones. Este aspecto de la conducta del candidato Bernal Pulido de no alcanzar diálogos y consensos también fue resaltado por las organizaciones de la sociedad civil que presentaron información al Panel, tomando como ejemplo su voto separado a la resolución 2/22 sobre votos razonados¹⁸. Como se señaló anteriormente, en dicha resolución la mayoría de la CIDH acordó en forma consensuada sobre los votos razonados en decisiones de este órgano que iban a ser publicados, excluyendo los comunicados de prensa. En contraposición a ello el candidato Bernal Pulido cuestionó esta decisión en su voto razonado y en la práctica publicó a través de la red social X las razones de su discrepancia en relación a un comunicado de prensa, después que la resolución entró en vigor¹⁹.

En cuanto al conocimiento o experiencia de trabajo con sistemas legales diferentes al de su país, el candidato Bernal Pulido ha realizado estudios de postgrado en la Universidad de la Florida y trabaja actualmente como profesor en la Universidad de Dayton, por lo que Panel considera que ha sido expuesto al sistema jurídico de los Estados Unidos.

¹⁶ *Informe Final Panel 2021*, pág. 36.

¹⁷ *Presentación del candidato Bernal Pulido ante CP de la OEA*, 14 de mayo 2025.

¹⁸ CIDH, *Resolución 2/22, Voto Razonado*. Además, información presentada por organizaciones de la sociedad civil a la Secretaría del Panel.

¹⁹ Véase: <https://x.com/carloslbernal/status/1784409129341145563>

Respecto de sus competencias específicas en idiomas, de la información pública existente en la página web de la CIDH se desprende que tiene el español como lengua materna, además de tener conocimiento fluido del idioma inglés.

c) Independencia, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés

El candidato Bernal Pulido, en su presentación pública ante el Consejo Permanente de la OEA señaló que, en el ejercicio de su mandato, si es reelecto, será exhaustivo en la revisión de los asuntos a su consideración, así como neutral y objetivo desde el punto de vista ideológico.

Por otro lado, las organizaciones de la sociedad civil que presentaron información al Panel cuestionaron la imparcialidad e independencia del candidato Bernal Pulido focalizándose en las actividades que ha desempeñado como relator de El Salvador. En particular, consideran que su voto disidente en el Informe Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador desacredita el testimonio de las víctimas y de las organizaciones de la sociedad civil, cuestionando su legitimidad y alegando que la CIDH no siguió un rigor metodológico para la selección de aquellos que fueron incorporados al documento²⁰. Según una de las presentaciones, esta postura no es compatible con la grave situación de derechos humanos que afecta a ese país desde la declaración del estado de excepción. En efecto, indican que la CIDH tenía suficiente información para arribar a las conclusiones del informe, puesto que estas organizaciones “han documentado y presentado información a nivel público y privado a la CIDH sobre las miles de denuncias de violaciones a los derechos (6,889 hasta la fecha) ocurridas en tres años, incluyendo detenciones arbitrarias, faltas al debido proceso, desapariciones forzadas, torturas, malos tratos y tratos crueles, inhumanos y degradantes, e incluso presuntas ejecuciones extrajudiciales ocurridas en los centros de detención (380 hasta la fecha)”²¹. Asimismo, señalan que el voto disidente del candidato Bernal Pulido al deslegitimar a las organizaciones de la sociedad civil “veladamente, las colocó en una posición de mayor desprotección frente a un Gobierno que las acosa e intimida de forma permanente”²².

Las organizaciones de la sociedad civil también han manifestado que en intervenciones públicas el candidato Bernal Pulido favorece las posturas estatales, incluso cuando contrarían las recomendaciones de la CIDH. Como ejemplo de ello, destacan el testimonio que rindió en una audiencia ante la Comisión de Derechos Humanos Tom Lantos del Congreso de los Estados Unidos sobre el estado de excepción en El Salvador²³, donde indican que afirmó que esta emergencia “ha sido una política efectiva para disminuir la criminalidad de las pandillas”, sin reconocer las graves violaciones a derechos humanos cometidas bajo ese contexto, contradiciendo el informe de la CIDH²⁴. Otro ejemplo que señalan reiteradamente es la audiencia pública durante el 191 periodo de sesiones de la CIDH sobre institucionalidad democrática en El Salvador, donde

²⁰ Información presentada por organizaciones de la sociedad civil a la Secretaría del Panel.

²¹ *Id.*

²² *Id.*

²³ *Id.* Véase la audiencia en <https://www.youtube.com/watch?v=ChTW-gm-5SI>

²⁴ *Id.*

pareció justificar la figura de la reelección, aun cuando en el caso de ese país la reelección se hubiera realizado incumpliendo las normas constitucionales²⁵.

También, y como se señaló anteriormente, treinta y seis (36) organizaciones de la sociedad civil de El Salvador y Honduras solicitaron a la directiva de la CIDH que releve al candidato Bernal Pulido de su función de relator de El Salvador por tres razones: 1) escaso contacto con la sociedad civil del país y desinterés por promover un diálogo constructivo, así como no haber mostrado apertura suficiente para escuchar las preocupaciones planteadas por las víctimas de derechos humanos de ese país; 2) sus votos disidentes afectan la integridad de su agenda como relator y decisiones relevantes sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador; y, 3) la adopción de posiciones públicas que desacreditan el trabajo de la sociedad civil y contradicen conclusiones y recomendaciones de la CIDH sobre ese país²⁶.

El Panel lamenta que el candidato Bernal Pulido haya desestimado la oportunidad de brindar su respuesta a estas alegaciones a través del cuestionario y la entrevista que se realizó con otras personas candidatas. Estas denuncias y alegaciones pudieran afectar la independencia e imparcialidad del candidato y afectar uno de los criterios centrales para cumplir un segundo mandato como comisionado de la CIDH.

d) Aporte a la integración equilibrada y representativa del organismo

Para la evaluación de este criterio, el Panel toma en consideración la integración equilibrada de los órganos del SIDH, en cuanto a género y representación de las diferentes regiones geográficas, grupos poblacionales y sistemas jurídicos del hemisferio. En su presentación pública en el Consejo Permanente de la OEA, el candidato Bernal Pulido señaló que de ser reelecto contribuirá a que las decisiones de la CIDH se fundamenten en las fuentes de derecho del SIDH. De esta manera, el Panel advierte que, como académico destacado, Bernal Pulido, si fuera reelecto podría contribuir a enriquecer la discusión técnica y legal en el marco del trabajo de la CIDH, dada su experiencia como profesor en universidades de Colombia y Estados Unidos.

e) Proceso de nominación a nivel nacional

En su presentación pública en el Consejo Permanente de la OEA, el candidato solo mencionó que estaba honrado por haber sido nominado por Perú, sin indicar ninguna información sobre el procedimiento que se realizó para ello²⁷. Por otro lado, el Panel carece de información adicional para suplementar esta falta de información.

Es de destacar que Colombia, país del cual el candidato Bernal Pulido es nacional, nominó a otra candidata que también ha sido evaluada por el Panel y no apoyó al candidato de referencia para su reelección. El candidato Bernal Pulido reconoció en su presentación pública ante el Consejo

²⁵ CIDH, *Audiencia, El Salvador: Institucionalidad democrática*, 12 de noviembre de 2024, en <https://www.oas.org/es/cidh/sesiones/audiencia.asp?Hearing=3770>

²⁶ *Carta sociedad civil (en poder de la Secretaría del Panel)*.

²⁷ *Presentación del candidato Bernal Pulido ante CP de la OEA*, 14 de mayo 2025.

Permanente de la OEA que su nominación por un estado diferente al de su nacionalidad era una práctica excepcional en el SIDH.

Conclusión

El Panel concluye que el candidato Bernal Pulido, en su primer periodo como comisionado, ha ejercido sus funciones de manera tal que genera una genuina y racional preocupación en cuanto a su capacidad para fortalecer el trabajo colegiado de la CIDH si fuera reelecto.

En primer lugar, con relación a su competencia en derechos humanos, no existe duda que el candidato Bernal Pulido es un jurista destacado con publicaciones y trabajos académicos específicos en derecho constitucional, derecho comparado y derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, de la información recibida por el Panel y las investigaciones académicas que así lo demuestran, se advierte con claridad que el candidato ha sostenido una posición interpretativa en ciertas materias sustantivas que se contraponen con la jurisprudencia interamericana articulada por la Corte IDH. Asimismo, sus posiciones están en directo conflicto con principios consolidados por dicha jurisprudencia, particularmente aquellos que establecen que la CADH debe interpretarse a la luz del principio *pro homine*, promoviendo en ese marco una interpretación evolutiva que contemple el cambio del tiempo y las circunstancias, y tomando en consideración los hechos en cada caso concreto. De igual manera, la posición extrema del candidato sobre la aplicación del margen de apreciación o discreción a los Estados, restringiendo el ámbito de competencia de la CIDH, aun en el marco de violaciones graves de derechos humanos, es desconocida en la práctica histórica de la CIDH y la Corte IDH, además de ser contraria incluso al ámbito de aplicación de este principio en otros sistemas regionales como el europeo.

Por otro lado, el uso desproporcionado de votos razonados en todas las decisiones de la CIDH, incluso en comunicados de prensa y publicaciones en redes sociales, confirma las preocupaciones expresadas por este Panel respecto de si el candidato tiene las cualidades necesarias específicas que el cargo de comisionado requiere, entre ellas, las de generar diálogos y consensos para avanzar en materia de derechos humanos como parte integrante de un órgano colegiado.

De igual manera, sus reiterados votos razonados cuestionando la metodología de trabajo de la CIDH y poniendo en tela de juicio su independencia e imparcialidad debilitan la legitimidad de este órgano y socavan su credibilidad y efectividad para cumplir con su mandato central, cual es la protección de los derechos humanos de millones de personas de las Américas.

En suma, luego de realizar una evaluación más estricta de las competencias de Bernal Pulido durante su primer mandato como comisionado, el Panel concluye que, a pesar de su experticia en el derecho internacional de los derechos humanos y trayectoria académica, el candidato ha procedido en forma sistemática a minar la credibilidad de un órgano colectivo como la CIDH en lugar de propender mediante el diálogo a fortalecer su eficacia. El Panel observa que su accionar ha tendido objetivamente a socavar la cohesión, credibilidad y prestigio del órgano para el cual fue electo. Por ello, el Panel concluye que el candidato Bernal Pulido no cumple con criterios esenciales para ser reelecto por un segundo periodo.